Boletin Oficial Oficial

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 12 de Enero de 1882.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 11 de Enero 1883,

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Alonso Martinez; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Francisco de Paula Pavía y Pavía; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Juan Francisco Camacho; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

LA PROVINCIA

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro la Gobernacion Me ha presentado D. Venancio González; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Luis Albareda; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Fernando de León y Castilio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta. En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Romero Girón, Senador del Reino,

DR

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Vengo en nombrar Ministro interino de Marina al Capitán General D. Arsenio Martinez de Campos, Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Justo Pelayo Cuesta, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Pio Gullón é Iglesias, Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros. Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Germán Gamazo Calvo, Diputado á Córtes, Vengo eu nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á uneve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Gaspar Núñez de Arce. Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— ALFONSO.— El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.-Núm. 102.

El dia 8 del próximo Febrero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pedrajas de San Estéban, bajo la Presidencia de un Alcalde y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 39 piezas de madera que se hallan depositadas en dichas alcaldías, bajo el tipo de 172 pesetas.

Valladolid 11 de Enero de 1883. -El Gobernador, José María Diaz.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1882 Á 1883

MES DE OCTUBRE DE 1882.

Cuenta correspondiente á dichomes, que yo D. Eduardo Gutierrez, Depositario interino de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en ún del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Noviembre siguiente á saber:

present a para en mes at 1,000 entre a case.	THE OWNER OF THE OWNER
	Pesetas.
Primeramente son cargo diez mil setecientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y dos céntimos, que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo, y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º Son mas cargo ciento once mil novecientas diez y ocho pesetas ochenta y dos céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaría de micargo por los diferentes conceptos que pormenor expresan las 5 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 13 cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia los cuales se reunirán en su dia á la cuenta general, á saber: Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 3	20558'25 10888'25 21958'44
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion núm. 18	× 3393 8 :00
tivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19	24575'86
TOTAL CARGO	122674.54
MATA.	

Son data ciento seis mil trescientas nueve pesetas veinticinco céntimos, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é indivíduos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta

provincia, segun pormenor expresan las 18 relaciones de Data qua copañan y areditan los 28 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos previnciales, que han de unirse en su dia á la cuenta general á saber:

	SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
-	CAPITULO I.— Administracion pro- vincial.			
	Satisfecho por obligaciones del Con-	£ , 1		
1	sejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos, segun			
	relacion núm. 1	2747'82	257'25	3005.07
	provincia y del Depositario de fon dos provinciales, segun relacion			
	núm 2	635'41		635'41
	especiales de la provincia, segun relacion núm. 3	165'66	125.00	29'066
	Id. por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
-	que les auxilian, segun relacion núm 4	395.83	>	395 '83
	Id. por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia,	000 30	V	
	segun relacion núm. 5			and the
	tes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6.	125'00		125'00
	CAPITULO II.—Servicios generales.			
2	Satisfecho por gastos de quintas, se gun relacion núm. 7			
	Id. por id. del servicio de bagajes, se gun relacion núm. 8.	884H A	,	
	Id. por id.de impresion y publicacion del Boletin oficial, segun relacion	A COLUMN		
	núm. 9		1580,00	1580'00
	provinciales, segun relacion nú- mero 10		-10	
	Id. por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.	11,10	Tri y	The same
5				
5	CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.	Control In		
1	Satisfecho por obligaciones de las	2-79-11-12	cuisto de la	NE WOODL
	obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y		And the state of	
	pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun	建筑	of one spi	district the
	relacion núm 12	2730'48	a pinta	2730'48
	servacion de las travesías de las ca- rreteras comprendidas en el plan	1 Standar		
	general del Gobierno por los pue blos cuyo vecindario excede de	AND AND	A 1 1 1 4 9	
	8,000 almas, segun relacion núm 13 Satisfecho por gastos de construccion			engler • part
	de un presidio correccional en este capital, segun relacion núm. 14.			•
	Id. por id. de reparacion y conserva- cion de las fincas provinciales, se-		nternitalia	TO A SERVICE
0	gun relacion núm. 15	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The state of	***************************************
6	CAPITULO IV.—Cargas.		and Control	ol. mbolisti
4	Satisfecho por contribuciones impues			Della Ser
230	tas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16			1000
	Idem por importe de las pensione legalmente concedidas sobre lo	S	the state of the s	
1.	fondos de la provincia, segun re lacion núm. 17			, , ,
10	Sumas al frente	. 6800'2	0 1962.25	8762'4

A STATE OF THE PARTY REPORTED TO SELECT	St. W. Buch	a daning	1011	AND THE RESIDENCE AND THE PROPERTY OF THE PROP	PARTIE DIVERTING	DOTOLOG DESCRIPTION	J
	PERSONAL.	MATERIAL,	TOTAL.	THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
A CARLOTT OF BUILDING THE WAY AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	Pesclas.	Pesetas.	Pesetas.	Particle of the second and all and a second and a	Pesetas.	Pesetus.	Pesetas.
Sumas del frente	6800'20	1962:25	8762'45	Sumas del frente	16633.87	55299.90	71933.77
Satisfecho por intereses y amortiza- cion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18	**************************************			Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, segun relacion núm. 34	THE STATE OF	And a State of	354416
Id. por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20				Satisfecho por subvenciones para au- siliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion núm. 21	la Jun- públi- CAPITULO IV.—Otros gastos.		mero 35	Albeit se sai 1437 y Periodi 141 Libert			
Id. por id. del Instituto de 2.ª ense- nanza, segun relacion num. 22. d d por id. de las Escuelas Normales	2915 88	83433 35442	249·99 3300·00	Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.		83,35	83.32
de maestros y maestras, segun re lacion núm. 23	313484	172.60	486'44	TERCERA SECCION.	A KOK	0001701	120 j
relacion núm. 24	208:33 1991:14	656.20	208/33	GASTOS ADICHONALES.		Lioura	A V TO A T
Id. por id. de 'a Biblioteca provincial, segun relacion núm. 26. Id. por id. del Museo provincial, se	* 14	030.20	2647.34	CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados. Satisfecho por obligaciones proceden-	endrate	mrehad Leepse	th indirect
gun relacion núm. 27	37.50		37′50	tes del presupuesto anterior pen- dientes de pago en 31 de Diciembre de 1881 segun relacion núm. 37.	mid.com	Y AZ AST Y	Providence
Satisfecho por obligaciones de la Jun- ta provincial de Beneficencia, segun relacion núm 28	124'99	406.25	531.24	Id. por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38 REINTEGROS.		to well.	
de esta provincia, segun relacion núm. 28	1545•40	25704'18	27249 58	Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm. 39	tell land of	ing of the second of the secon	theres dust
dia, segun relacion núm. 28	2499*93	24460.59	26960'52	MOVIMIENTO DE FONDOS. Por remesa de esta Depositaría á los	-latenta po-		definition design
dad, segun relacion núm. 28	eph eph of			establecimientos de Instruccion pù- blica y de Beneficencia segun rela- cion nùm. 40		33938*00	33938.00
CAPITULO VII.—Correccion pública. Satisfecho por gastos de Cárceles, se-	ere l'address une sistema	Life Cont		tas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 1882 á 1883 segun relacion núm, 41,	oincte d	Sheended	de les prete
gun relacion num. 29			destant de trace states	TOTAL DATA	16988-03	89321 22	dynery) out
CAPITULO VIII.—Imprevistos.	30 90 902-		olda co gare. Cassa da dasp		GIVEN AND THE	Pesetas.	Pesetas.
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 31	大型 ● 1 m 社 会員 ・	1500'38	1500'38	Importa el cargo	olaridan	3.73.75.53.0 3.73.75.53.0	122674'54
the exercising to this micromiseum,	1070.05 1 0000 m	HERE SET		Saldo ó existencia para el siguiente me	- CO	pro.	16365.29
GASTOS VOLUNTARIOS.				CLASIFICACION DE LA EXIS	d que as-	pensiones	any v an
CAPITULO I.—Fundacion y construc- cion de nuevos establecimientos.	Service of the servic		And Andrews	En la Depositaria de mi cargo En el instituto de segunda enseñanza En la Escuela Normal de maestros .	errect (Aerre-	9910.44	Hohere V. 16T - a far
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública segun relacion núm. 32				En la id. id. de maestras En la Academia de Bellas Artes En la Junta provincial de Beneficencia En los Hospitales de dementes y de la Rec En el Hospicio provincial	surreccion.	2380'68 2521'12 182'51 675'04 269'43	163651/29
CAPITULO II.— Carreteras.		3: 2 2 2		a the second confidence and the second of th			IGUAL.
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 33.				De manera que importando el Caro mil seiscientas setenta y cuatro peset la Data la de ciento seis mil trescient timos segun aparece de los docur	as cincuent	a y cuatro e esetas veint	céntimos, y
Sumas al frente.	16633.87	55299*90	71933/77	relaciones respectivas, segun queda esta cuenta en fin de Octubre próx	demostrado.	resulta po	r saldo de

y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetes veintiqueve céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuentadel corriente mes de Moviembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mí saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Depositario de fondos provinciales interino, Eduardo Gutierrez.

Don Miguel Boal Labajo, Contador interino de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Octubre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fólio 4 del libro corres pondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—P. El Contador, Miguel Boal Labajo.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision, José Sanchez.

Num. 574.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

VALLADOLID.

Sesion del 4 de Noviembre de 1882.

Presidencia del Sr. Lopez San Martin.

(Conclusión)

Y habiendo hecho uso de la palabra los Señores Martinez (D. Telesforo y Ahumada en pró del mismo fué aprobado por unanimidad

Se dió asimismo lectura del siguiente:

Informe.

Los que suscriben han examinado las pretensiones de D. Antonio Lopez Caamaño para obtener pension que le ayude á continuar el estudio de la pintura, de D. Aquilino Cuervo Heras para el de Escultura y grabado y á D. Aureliano Rodriguez Vicente para el de Escultura. El primero no acompaña justificante y aun cuando los segundos aducen algun certificado, la Comisión de peticiones entiende que no se acreditan méritos bastantes y que por ahora no procede conceder las pensiones á que aspiran.

Valladolid 4 de Noviembre de 1882.—Telesforo Martinez, Deme-

trio de Ayala. Y hechas algunas observaciones en pró por el Sr. Martinez (D. Telesforo,) fué aprobado.

Se dió cuenta de la renuncia que del cargo de peon caminero de la carretera de Valladolid á Rueda, sección de Puente Duero á Villanueva de Duero tiene hecha Antonio Barrios; y se acordó nombrar en su lugar á Saturnino Pascua licenciado del Ejército, vecino en

la actualidad de Castronuevo de Esgueva.

Se dió cuenta de la que el Conserje de la Diputación presenta, referente á los gastos ocasionados en la capilla de San Gregorio durante el primer trimestre del corriente año económico importante 79 pesetas 85 céntimos, y se acordó librar su importe á favor de Leandro Ramon, Conserje de la Diputación con cargo á la sección 2.ª cap. 4.º artículo único del presupuesto vigente.

Igualmente se dió de la presentada por el antedicho Conserje referente á los gastos hechos en el estero y arreglo de las oficinas del Palacio de la Diputación importante 180 pesetas 10 céntimos, y se acordó librar dicha suma á favor del repetido Leandro Ramon, con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente para hacer pago á los interesados.

Se dió cuenta de la relación de ingresos habidos en el Hospital de la Resurrección durante el mes de Junio último importante 510 pesetas y fué aprobada.

Asi mismo se dió de la relación de descubiertos por servicios prestados en dicho Establecimiento durante el referido mes, importante 6.884 pesetas 57 céntimos y se acordólibrar dichasuma á favor del Administrador por via de subvención y cuando haya fondos, con cargo á la sección 1.ª cap. 6.º artículo 2.º del presupuesto ampliado de 1881-82.

Igualmente se dió cuenta de las relaciones de descubiertos por servicios prestados en el Hospicio provincial durante los meses de Junio y Setiembre últimos importante la primera 1.154 pesetas 50 centimos y la segundo 9.404 con 42 centimos que á una suma, hacen 10.558 pesetas 92 centimos y se acordó librar la referida á favor del Administrador del dicho Estable cimiento por via de subvención y cuando haya fondos, con cargo á los arts 3.º al 6.º cap. 6.º sección

1.ª del presupuesto ampliado de 1881-82 la primera y del actual vigente la segunda.

Asi mismo se aprobaron las relaciones de haberes de las nodrizas y mujeres que lactan y cuidan niños en dicho Hospicio, correspondientes á los meses de Junio y Setiembre últimos, importantes la primera 7500 pesetas y 7.315 la segunda que á una suma importan 14.815; y se acordó librar esta á favor del Administrador del Establecimiento por via de subvención y cuando haya fondos con cargo al art 6.º cap. 3.º al 6.º sección 1.ª del presupuesto ampliado de 1881-82 la primera y del actual vigente la segunda.

Se dió cuenta de una exposicion de D. Francisco Perez Diez contratista de las obras de esplanación de la carretera de Valoria la Buena á Cabezon manifestando que adeudándosele bastante cantidad por obras ejecutadas en la carretera de Rioseco á Tordesillas, se le admita como fianza hasta completar el 10 por 100 que del importe del presupuesto á que ascienden aquellas ha de depositar en la caja de fondos provinciales, con certificaciones aprobadas á fin de poder otorgar la escritura y hecho que sea se le devuelva el depósito provincial que en metálico prestó para tomar par-

(Se continuará)

Num. 584.

te en la licitación.

Don Manuel Minguez Calvo, Juez Decano de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Agustin de Reitía, vecmo de esta ciudad, de la cantidad de mil setecientas veinticinco pesetas, intereses y costas, que le adeuda D. Domingo Fernandez González, su convecino, procedentes de un préstamo, se sacan á pública subasta las fincas de la pertenencia de éste, que á continuación se expresan.

Una casa sita en el casco de la villa de Domez, partido judicial de Alcañices, calle de la Iglesia, sin número, de un solo piso, con pajar y corral, valuada en mil ciento treinta y cinco pesetas.

Y setenta y una fincas rústicas, sitas en término del mismo pueblo, que se componen de tres que se titulan cortinas y hacen quince celemines y medio, igual á cuarenta y tres áreas y veintisiete centiáreas.

Cinco praderas que hacen ocho celemines ó sean veintidos áreas y treinta y dos centiáreas.

Cuatro huertos que hacen diez y nueve celemines, ó sean cincuenta y tres áreas y nueve centiáreas.

Y las restantes cincuenta y nueve fincas son tierras, que hacen cincuenta y ocho fanegas y celemin y medio, igual á diez y nueve hectáreas, cuarenta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

En junto setenta y un pedazos, que hacen sesenta y una fanegas y ocho celemines, equivalentes á veinte hectáreas, sesenta y ocho áreas y veintiseis centiáreas, cuyo valor total según tasación asciende á cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Los linderos y cabida de cada finca y su valor parcial, así como los títulos de pertenencia, están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que tomen parte en la subasta, previniéndose que no tendran derecho á exigir ningunos otros.

El remate tendrá lugar el dia tres de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Minguez.—Por mandado de S. S.ª, Gregorio Nacianceno Muñiz.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.

Hago saber: que en virtud de ejecución que sigue D. Saturniao Armellada Gallego, de esta vecindad contra Doña Manuela Simón y Corrido, viuda, vecina de Ampudia, sobre pago de dos mil pesetas, intereses estipulados y costas, en tercera subasta sin sujeción á tipo, que tendrá lugar el dia doce de Febrero próximo, á las doce de su mañana en esta sala de Audiencia, se venden las fincas que con los valores que sirvieron de tipo para la segunda subasta, á continuacion se espresan.

4.º Dos majuelos unidos, sitos en término de Ampudia, al camino de Dueñas y Trigueros, de una hectárea veinticuatro áreas y sesenta y tres centiáreas, su valor trescientas una pesetas y noventa y siete céntimos.

2.º Una casa sita en el casco de Ampudia, calle de Don Hueso, número diez y siete, su superficie dos mil trescientos veintitres metros y sesenta y cuatro céntimos, su valor doce mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y treinta y tres céntimos.

3.º Un majuelo en término de Valoria del Alcor, á do llaman las Pavanas, de diez y seis áreas y veinticinco centiáreas, su valor setenta y ocho pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

4.º Y otro majuelo en el mismo término de Valoriz del Alcor, á do llaman Marifrutos de veintidos áreas y treinta y ocho centiáreas, su valor ciento ocho pesetas y doce céntimos.

Si hubiese postor que prévia la consignación del diez por ciento en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de la Delegación de Hacienda pública ofrezca las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, no haciéndose mejora se aprobará el remate, y si no llegase á dichas dos terceras partes, se estará á lo demás prevenido en los artículos mil quinientos seis y siguientes de la ley de Enjuiciamento civil.

Dado en Valladolid á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. — Nicolás Carmona Martin. — Ante mí, Leon Gervás.

IMPRENTA DE L. GARRIDO.